



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO
Fundada en el año de 1869

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO
Y JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LTDA.
VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI - TURISMO C. LTDA.

Nº 3* Copia

Otorgada por MAGDALENA MOYA ZAMBRANO DE MONCAYO, HERNAN RODRIGO
MOYA ZAMBRANO Y CID HERNANDO JATIVA SEVILLA

A favor de

Cuantía \$ 3'000.000,00

Ambato, a 9 de Junio de 1986

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARCHIVO
BIBLIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



R. del E.

Doctor
Eduardo Riofrio Prado
ABOGADO - NOTARIO
Of. 821898 - Ambato
cif. Dom. 162 Pelileo

002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Ambato, Ca-
pital de la Provincia de -
Tungurahua, República del-
Ecuador, hoy día, lunes
nueve de J u n i o
de mil novecientos ochenta
y seis, ante mí, Doctor LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO, No-
tario Público de este Cantón y los testigos señores : Oswal-
do Enrique Mayorga y Luis Hurtado Moscoso, mayores de edad,
de este vecindario, idóneos y conocidos por mí de que doy -
fe : C O M P A R E C E N ; Al otorgamiento y suscripción
de la presente escritura, por sus propios y personales de-
rechos los señores : M A G D A L E N A M O Y A Z A M
B R A N O D E M O N C A Y O, casada ; H E R N A N -
R O D R I G O M O Y A Z A M B R A N O, soltero ; C I D
H E R N A N D O J A T I V A S E V I L L A, casado ; pa-
ra la constitución de la compañía de Responsabilidad Limita
da llamada V I A J E S Y P R O M O C I O N E S
M A G U I - T U R I S M O C. L T D A ", según consta de
los documentos habilitantes que se agregan a la presente
escritura ; los comparecientes ecuatorianos, mayores de e-
dad, vecinos de esta ciudad, los dos comparecientes y el -
último de éstos vecino de la ciudad de Quito y de tránsito
en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces y conocidos por
mí de que doy fe ; y dicen que eleve a escritura pública -
todo el contenido de la minuta que se inserta y cuyo tenor

29 literal es el siguiente .- MINUTA .- SEÑOR NO
30 T A R I O .- En el registro de escrituras públicas a su car-
31 go , sírvase incorporar una de constitución de una Compañía-
32 de Responsabilidad Limitada, contenida en los términos que -
33 a continuación se expresan : PRIMERA .- COMPARE
34 C I E N T E S .- Comparecen al otorgamiento y suscripción de
35 la presente escritura , por sus propios y personales derechos,
36 la señora M A G D A L E N A M O Y A Z A M B R A N O -
37 D E M O N C A Y O , casada, domiciliada en Ambato, el señor
38 H E R N A N R O D R I G O M O Y A Z A M B R A N O ,
39 soltero, domiciliado en Ambato, y, el señor C I D H E R
40 N A N D O J A T I V A S E V I L L A , casado , domici-
41 liado en Quito. Todos los comparecientes son ecuatorianos ,
42 mayores de edad, y legalmente capaces para contratar y obli-
43 garse .- SEGUNDA .- CONSTITUCIÓN DE -
44 C O M P A Ñ I A .- Por el presente contrato, los comparecien
45 tes tienen a bien constituir , como en efecto lo hacen, una -
46 compañía de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoria
47 na , que se registrará por la Ley de Compañías , los Códigos de-
48 Comercio y Civil en su orden y los Estatutos que constan a -
49 continuación .- TERCERA .- ESTATUTOS .- A R -
50 T I C U L O P R I M E R O .- D O M I C I L I O y
51 D E N O M I N A C I O N .- La Compañía que se constituye en
52 virtud del presente instrumento , tiene su domicilio princi-
53 pal en la ciudad de Ambato y se denominará " V I A J E S -
54 Y P R O M O C I O N E S M A G U I . T U R I S M O
55 C . L T D A " ., Mediante resolución de la Junta General de So
56 cios y a través del trámite de Ley, la Compañía podrá esta -



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Rofrío Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821899 - Ambaro

Telf. Dom. 162 Pelileo

03

1 blecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del
2 exterior .- **A R T I C U L O S E G U N D O .- O B J E T O**
3 **S O C I A L .-** La compañía tendrá por objeto la realización-
4 de las siguientes actividades : a) .- La organización , pro-
5 moción y realización por su cuenta o de terceros de giras de
6 turismo en el país o en el exterior ; b) .- La venta de pasa-
7 jes locales o internacionales .- c) .- La facilitación a sus
8 clientes para el cumplimiento de los requisitos legales para
9 viajes tales como la tramitación de pasaportes, visas, pagos
10 de impuestos, autorizaciones , etc.- d) .- La promoción del
11 turismo interno y hacia el Ecuador , procurando las facilita-
12 des para el efecto como organización de giras, compra de lo-
13 calidades para espectáculos, reservaciones de hoteles ; aten-
14 ciones especiales , etc. Para el cumplimiento de su objeto ,
15 la Compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos -
16 permitidos por la Ley , sean de carácter civil o mercantil.
17 **A R T I C U L O T E R C E R O .- D U R A C I O N .-** La -
18 compañía se constituye por un plazo de **TREINTA AÑOS** , conta-
19 dos a partir de la inscripción de esta escritura en el Regis-
20 tro Mercantil , plazo que podrá ampliarse o restringirse en
21 virtud de resolución legalmente adoptada por la Junta Gene-
22 ral de Socios y mediante el trámite de Ley .- **A R T I C U L O**
23 **C U A R T O .- C A P I T A L .- S O C I A L .-** El capital-
24 social de la Compañía es de **TRES MILLONES DE SUCRES oo/100**
25 **(S/. 3'000.000,00)** dividido en tres mil participaciones -
26 iguales e indivisibles de un mil sucres cada una ; este ca-
27 pital se encuentra integramente suscrito y ha sido pagado -
28 por los socios de la siguiente manera :

29	SOCIO	PARTICIP.	VALOR	EN NUMERARIO	PAGADO EN ESP.	TOTAL	SALDO
30	SUSCRITAS						
31	Magdalena de Moncayo.	2.850	2'850.000,00	979.551	445.449,00	1'425.000	1'425.000
32	HERNAN R. MOYA Z.	100	100.000,00	50.000	-----	25.000	25.000
33	HERNANDO JATIVA S.	50	50.000,00	25.000	-----	25.000	25.000
34	SUMAN :	3.000	3'000.000	1'054.551	445.449,00	1'500.000	1'500.000

35 La parte del capital pagada en numerario por los socios, ha

36 sido depositada en la Cuenta de Integración de Capital de "

37 VIAJES Y PROMOCIONES MAHUI

38 TURISMO C. - L T D A ", conforme lo acredita el corres

39 pondiente certificado, extendido por el Banco Depositario,

40 que se agrega como documento habilitante. La parte del capi

41 tal pagada en especie por la socia señora Magdalena de Monca

42 yo , se lo ha ha hecho mediante la entrega y transferencia de

43 dominio en favor de la Compañía de los siguientes bienes de

44 su propiedad :

45 Una caja de seguridad marca CETA, blindada contra robo y fue

46 ro con (1) un cajetín, una (1) división interior , cuatro(4)

47 garruchas , Cubicaje ciento cuarenta y dos decímetros cúbicos,

48 peso trescientos noventa kgs. aprox. SON.....S/. 99.700,00

49 Un counter de madera forrado de fórmica blanco

50 seis cajones laterales y dos centrales, avaluado

51 en..... 15.000,00

52 Un counte en "U" madera forrada de fórmica blanca

53 con cajones laterales y centrales, avaluado en... 18.000,00

54 4 sillas tipo copa de fibra de vidrio , dos a-

55 zules y dos blancas, avaluadas en 2.100 c/u..... 8.400,00

56 tres sillotes tipo "S", un azul y dos blancos,-



R. del E.

Doctor

Eduardo Alfredo Prado
ABOGADO - NOTARIO
Of. 21152 - Ambato
Caf. Dom. 162 Pelileo

01

1	cada uno avaluado en cuatro mil sucres.....S/. 12.000,00
2	tres sillas ATU, tipo secretaria ,forrados de -
3	damasco crema , cada uno avaluada en trece mil -
4	doscientos sesenta y cinco sucres oo/100..... 39.795,00
5	Una máquina de escribir BROTHER DELUXE 1613,-
6	F 2335053, avaluada en..... 18.000,00
7	Una máquina de escribir BROTHER SUPERDELUXE
8	mil cuatrocientos cincuenta Gtres tres seis -
9	siete cinco ocho tres uno, avaluada en..... 15.000,00
10	Un escritorio FORESTA de madera de dos gave-
11	tas LL- ciento catorce..... 25.530,00
12	Un archivador FORESTA de madera de dos gave -
13	tas DO doscientos doce..... 13.800,00
14	dos sillones FORESTA de madera CEO 21 c/u a-
15	valuado en doce mil sucres..... 24.000,00
16	Una silla FORESTA de madera damasco CEO doce. 10.329,00
17	Una máquina calculadora CANNON P veinte y uno
18	D serie ocho seis tres ocho nueve seis..... 7.000,00
19	Una aspiradora ELECTROLUX número cuatro ocho
20	dos tres siete Z- ciento quince..... 32.500,00
21	tres taburetes de fibra de vidrio cada uno a-
22	valuado en mil sucres oo/100..... 3.000,00
23	Una máquina CANNON CANOLA P- uno cero uno cua
24	tro calculadora..... 15.000,00
25	Un archivador de madera y fórmica..... 5.000,00
26	Un revistero de madera blanco..... 3.000,00
27	Una mesa blanca de fibra de vidrio..... 2.500,00
28	Una alfombra de piso , color habana, nueva -

29 de tres metros por dos seis , metros, área siete ocho metros
 30 cuadrados , a razón de mil quinientos veinte y cinco cada -
 31 metro cuadrado.....S/. 11.895,00
 32 Una alfombra de color azul usada, de trece me -
 33 tros por cuatro metros , área cincuenta y dos -
 34 metros cuadrados a razón de quinientos sucres ca
 35 da metro cuadrado..... 26.000,00
 36 Un armario de madera de uno setenta y cinco por-
 37 cero setenta por cero treinta con puertas tipo -
 38 persiana y divisiones interiores , de fabricación
 39 nacional avaluado en..... 5.000,00
 40 Una mampara de aluminio y vidrio de tres veinte
 41 metros por dos veinte metros . Estructura de a-
 42 luminio \$15.000,00 . -
 43 Dos vidrios panorámicos de seguridad (12.mm.)
 44 de tres metros cada uno , avaluados cada vidrio
 45 en diez mil sucres \$20.000,00 total..... 35.000,00
 46 SUMAN : 445.449,00
 47 El avalúo de todas y cada una de las especies aportadas , -
 48 realizado por todos los socios ha sido aprobado por ellos -
 49 quienes aceptan expresamente responder solidariamente frente
 50 a la compañía y a terceros , por el valor asignado a las
 51 especies aportadas . El saldo del capital suscrito no pagado
 52 por los socios a la suscripción de esta escritura, será pa-
 53 gado por ellos en el plazo de UN AÑO, contado a partir de -
 54 la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil
 55 A R T I C U L O . . Q U I N T O . - C E R T I F I C A D O S
 56 D E A P O R T A C I O N . - La Compañía entregará a -



R. del E.

Doctor
Eduardo Rizo Prado
ABOGADO - NOTARIO
Of. 821858 - Ambato
H. Dom. 162 Pelileo

05

1 cada socio un Certificado de Aportación, en el que constará -
2 necesariamente su carácter de no negociable y el número de -
3 participaciones que por su aporte le corresponden. Este cer-
4 tificado irá suscrito por el Presidente y el Gerente de la -
5 Compañía. Los socios podrán transferir sus participaciones -
6 siempre que fueren autorizados unánimemente por el capital -
7 social para hacerlo, ofreciéndolas en primer término a los -
8 otros socios, quienes tendrán derecho preferente en la adqui-
9 sición a prorrata de su participación en el capital social.
10 **ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE CA**
11 **PITAL.-** Cuando la Junta General decidiere el aumento ..
12 de capital de la Compañía, los socios tendrán derecho prefe
13 rente para suscribirlo a prorrata de su participación en el -
14 capital social; este derecho deberán ejercerlo los socios -
15 dentro de los treinta días siguientes a la notificación del
16 aumento que realizará el Gerente a cada uno de ellos, en caso
17 de no ejercerlo dentro de dicho plazo, se entenderá que la
18 Compañía puede aceptar como suscriptores y socios a quienes
19 fueren unánimemente aceptados por el capital social en primera
20 convocatoria.- **ARTICULO SEPTIMO.- RESE R**
21 **V A S.-** La compañía formará un fondo de reserva hasta que -
22 éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital -
23 social; para este efecto, en cada ejercicio económico a -
24 nu se destinará un cinco por ciento de las utilidades líqui
25 das y realizadas; en cualquier tiempo, la Junta General -
26 p lará aprobar la formación de fondos de reserva especiales, -
27 en cuyo caso decidirá igualmente el porcentaje de las utili -
28 dades que se destinará al efecto. **ARTICULO OC-**

29 T A V O .-- A D M I N I S T R A C I O N .-- La Compañía esta-
30 rá gobernada por la Junta General de Socios y administrada -
31 por el Presidente y el Gerente .-- A R T I C U L O N O
32 V E N O .-- J U N T A G E N E R A L D E S O C I O S .--
33 La Junta General de Socios integrada por los socios legalmen
34 te convocados y reunidos , es el órgano máximo de gobierno
35 y dirección de la Compañía ; se reunirá ordinariamente una
36 vez al año , dentro de los tres meses siguientes al cierre -
37 del ejercicio económico anual y extraordinariamente en cual
38 quier época ; la Junta General se reunirá previa convocato -
39 ria cursada por el Presidente o el Gerente por su propia ini
40 ciativa o a solicitud del socio o de los socios que repre -
41 senten por lo menos el diez por ciento del capital social,
42 mediante notificación escrita enviada a cada uno de los so-
43 cios a su dirección domiciliaris registrada en la Compañía,
44 con una anticipación de por lo menos ocho días al fijado-
45 para la reunión ; la Junta General se reunirá con la concu-
46 rrencia de más de la mitad del capital social para la pri-
47 mera convocatoria y con el número de asistentes para la se-
48 gunda, particular que se hará constar en la respectiva con-
49 vocatoria . Las decisiones de la Junta General se adoptarán
50 por simple mayoría de votos del capital presente en la Jun
51 ta, salvo disposición en contrario de la Ley . Cada parti-
52 cipación de un mil sures dará derecho a un voto.- A las -
53 Juntas ; los socios podrán asistir personalmente o por -
54 medio de representantes, cuya calidad se acreditará mediante
55 simple carta poder especial para cada sesión, a menos que
56 el representante ostente poder notarial legalmente conferido.



R. del E.

Doctor

Sebastián Ríos Prudo

ABOGADO - NOTARIO

C. Of. 821898 - Ambato

Edif. Dom. 162 Pelileo

06

1 En las Juntas solo podrá tratarse de los asuntos constantes
2 en la convocatoria, bajo sanción de nulidad, salvo las ex-
3 cepciones de Ley.- La Junta será dirigida por el Presidente
4 y actuará como Secretario el Gerente de la Compañía. De ca-
5 da sesión se levantará una acta que contendrá las delibera-
6 ciones y resoluciones e irá firmada por el Presidente y el
7 Secretario actuantes.- Al amparo de lo dispuesto en los ar-
8 tículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley
9 de Compañías, los socios podrán constituirse en Junta Gene-
10 ral, siempre que se encontrare presente la totalidad del
11 capital social y decidiere unánimemente constituirse en
12 Junta para tratar sobre los asuntos que fueren igualmente
13 aprobados por unanimidad; en éstos casos, el acta deberá
14 llevar la firma de todos los socios.- A R T I C U L O
15 D E C I M O .- A T R I B U C I O N E S D E L A
16 J U N T A G E N E R A L.- La Junta General resolverá
17 sobre todos los asuntos relativos a los negocios sociales
18 que sean de su competencia de acuerdo a la Ley y a los pre-
19 sentes estatutos; además de las atribuciones que le confie-
20 re la Ley, corresponde a la Junta General: a).- Nombrar
21 y remover a los funcionarios que de acuerdo a este Estatuto
22 son de su elección, conocer y resolver sobre las renunci-
23 as que éstos le presentaren y fijar, en cada caso, su remun-
24 eración.- b).- Conocer las cuentas, balances, informes,
25 y demás documentos que le fueren presentados y dictar las
26 resoluciones que correspondan.- c).- Resolver acerca del
27 reparto de beneficios sociales.- d).- Autorizar al Gerente
28 la suscripción de contratos para la enajenación de bienes-

29 inmuebles de la compañía o que vayan a constituir gravámenes -
30 sobre bienes sociales .- a) .- Facultar al Gerente para que
31 actúe por medio de Procuradores Generales ; f) .- Acordar -
32 modificaciones al Estatuto Social ; g) .- Decidir acerca -
33 de la constitución y destino de reservas especiales ; y,
34 las demás que le confiere el Estatuto .- A R T I C U L O -
35 D E C I M O P R I M E R O .- P R E S I D E N T E .-
36 La Junta General de Socios elegirá cada CINCO AÑOS al Pre -
37 sidente de la Compañía , pudiendo reelegirlo ; en caso de -
38 ausencia temporal o definitiva del Presidente , le subroga -
39 rá la persona que fuere designada para el efecto , mientras -
40 dure la ausencia en el primer caso o hasta que se cumpla el -
41 período para el cual fue elegido . el titular en el segundo .
42 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O .- A T R I
43 B U C I O N E S D E L P R E S I D E N T E .- a) .- Con
44 vocar y presidir las sesiones de Junta General de Socios ; b) .-
45 Autorizar con su firma en unión con el Gerente los certifica -
46 dos de aportación , las actas de sesiones de Junta General -
47 y todas las operaciones y contratos que requieran de autoriza
48 ción de la Junta General según este estatuto ; y , c) .- Cum
49 plir y hacer cumplir los presentes Estatutos y las resolucio -
50 nes de la Junta General .- A R T I C U L O D E C I M O -
51 T E R C E R O .- .- La Junta General elegirá cada CINCO AÑOS -
52 al Gerente de la Compañía , el que podrá no ser socio de la
53 misma , pudiendo ser reelegido ; en caso de ausencia tempo -
54 ral o definitiva o impedimento del Gerente para actuar, le -
55 subrogará de inmediato el Presidente, con todas sus atribuciones
56 y deberes, mientras dure la ausencia temporal o hasta que la



R. del E.

Doctor

Eduardo Rofrío Prado

ABOGADO - NOTARIO

C. Of. 821898 - Ambato

Elf. Dom. 162 Pelileo

07

1 Junta resuelva sobre el particular, en caso de que la ausen-
2 cia fuere definitiva .- El Gerente ejercerá la representa-
3 ción legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía en -
4 todos los actos y contratos pertenecientes a su giro normal
5 con las limitaciones que le impone la Ley y los Estatutos,
6 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley
7 de Compañías vigente. El Gerente está especialmente faculta-
8 do para aceptar y suscribir toda clase de documentos tales -
9 como las letras de cambio, pagarés, giros, cheques,
10 contrato de mutuo, con las limitaciones aplicables a cada -
11 caso .- ARTICULO DECIMO CUARTO .-
12 ATRIBUCIONES DEL GERENTE .- Son
13 atribuciones del Gerente, además de las que la Ley señala
14 a los administradores : a) .- Convocar a Junta General de -
15 Socios y actuar como secretario de este organismo ; b) .- Or-
16 ganizar y dirigir las dependencias de la Compañía .- c) .-
17 Nombrar y remover al personal de la Compañía, fijar sus re-
18 muneraciones y decidir sobre las renunciaciones que le fueren -
19 presentadas .- d) .- Suscribir en representación de la Com-
20 pañía todos los actos y contratos pertenecientes a su giro -
21 normal, y, conjuntamente con el Presidente, aquellos que lo
22 requieren en los términos de este Estatuto : e) .- Contratar
23 y aceptar créditos ; f) .- Actuar por medio de Procuradores
24 ; g) .- Tomar bajo su responsabilidad la Caja y Valores de -
25 la Compañía ; h) .- Presentar a la Junta General Ordina-
26 ria la documentación que señala el artículo ciento veinte
27 y seis de la Ley de Compañías .- Le está absolutamente prohi-
28 bido al Gerente enajenar o gravar bienes inmuebles que for -

29 ~~men parte del patrimonio social, sin autorización expresa~~
30 ~~de la Junta General .- A R T I C U L O D E C I M O~~
31 ~~Q U I N T O .- N O M B R A M I E N T O S .- El nombramiento~~
32 ~~del Presidente será suscrito por el Gerente y el de éste~~
33 ~~por el Presidente; en ambos casos, el nombramiento debida~~
34 ~~mente inscrito se tendrá como suficiente título para acre~~
35 ~~ditar la calidad que a cada uno corresponda .- A R T I C U L O~~
36 ~~D E C I M O S E X T O .- P R O R R O G A D E~~
37 ~~F U N C I O N E S .- El Presidente y el Gerente continuarán~~
38 ~~en el ejercicio de sus funciones aún cuando termine el pe~~
39 ~~ríodo para el cual fueron elegidos, mientras el sucesor que~~
40 ~~a cada uno corresponde, no tome posesión del cargo respecti~~
41 ~~vo , salvo los casos de destitución.- C U A R T A .- D I S~~
42 ~~P O S I C I O N E S G E N E R A L E S .- P R I M E R A .-~~
43 ~~I N T E R P R E T A C I O N D E L O S E S T A T U T O S .-~~
44 ~~Corresponde a la Junta General de Socios la interpretación~~
45 ~~de los Estatutos Sociales y la resolución en los casos de~~
46 ~~duda o que no hubieren sido expresamente contemplados en e~~
47 ~~llos .- S e g u n d a . D I S O L U C I O N Y L I~~
48 ~~Q U I D A C I O N .- La Compañía se disolverá por las cau~~
49 ~~sas establecidas en la Ley o por resolución de la Junta Gene~~
50 ~~ral de Socios .- Hallándose la Compañía en situación de di~~
51 ~~solución se procederá a su liquidación , en cuyo caso debe~~
52 ~~rá actuar como liquidador el Gerente en ejercicio al momento~~
53 ~~de declararse la disolución , salvo que exista resolución~~
54 ~~en contrario de la Junta General de Socios .- T e r c e r a .-~~
55 ~~N O M B R A M I E N T O S .- Quienes suscribimos la pre~~
56 ~~sente escritura de constitución de " V I A J E S Y~~



R. del E.

Doctor
Eduardo Rieffo Prado
ABOGADO - NOTARIO
C. Of. 821894 - Ambato
c.f. Dom. 162 Pelileo

08

1 PROMOCIONES MAGUI - TURISMO "C.
2 L.T.D.A.", hemos convenido en designar a los -
3 señores JAIME CSWALDO MONCAYO -
4 DONOSO y señora MAGDALENA MOYA -
5 DE MONCAYO, como Presidente y Gerente de
6 la Compañía en su orden, por un periodo -
7 de CINCO AÑOS, contados a partir de la -
8 inscripción de este instrumento en el Re -
9 gistro Mercantil. La señora Gerente queda en -
10 consecuencia autorizada para realizar todos -
11 los trámites necesarios para el perfecciona -
12 miento de la presente escritura.sted, señor -
13 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
14 de estilo. (firmado) -- Doctor ANGEL
15 P. CHAVEZ ALVAREZ -- ABOGADO --
16 (firmado) -- Señora MAGDALENA MOYA
17 ZAMBRANO DE MONCAYO -- (fir-
18 mado) -- Señor HERNAN RODRIGO MO
19 YA ZAMBRANO -- (firmado) -- Señor -
20 CID HERNANDO JATIVA SEVILLA --
21 " Hasta aquí la minuta que queda -
22 elevada a escritura pública. y en cu-
23 yo contenido se ratifican los señores -
24 otorgantes. Yo, el Notario, para -
25 extender el presente instrumento cumpli -
26 previamente con todos los deberes legales-
27 del caso. -- Leída que les fue por
28 mí esta escritura en alta voz e -

29 ~~integramente a los otorgantes en presencia~~
 30 ~~de los testigos mencionados, que los~~
 31 ~~comparecientes, la aprueban, se ratifican y~~
 32 ~~suscriben con los mismos testigos y~~
 33 ~~conmigo; habiéndose verificado todo~~
 34 ~~en unidad de acto. - Doy fe. -~~

35 ~~Se presentaron las cédulas respectivas~~
 36 ~~(firmado) Magdalena Moya Zambrano de Moncayo . -~~
 37 ~~Cédula de Indentidad N* 18-0070028-6 . - (firmado)~~
 38 ~~Hernán Rodrigo Moya Zambrano . - Cédula de Identidad~~
 39 ~~N* 18-0150328-3 . - (firmado) Cid Hernando Játiva~~
 40 ~~Sevilla . - Cédula de In dentidad N* 17-0526655-7.~~
 41 ~~(firmado) testigo Luis Hurtado Moscoso . - (firmado)~~
 42 ~~testigo Oswaldo Enrique Mayorga . - El Notario . -~~
 43 ~~(firmado) Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado . -~~

44 ~~BANCO DE GUAYAQUIL SU BANCO AMIGO . - Ambato, cinco de~~
 45 ~~Junio de mil novecientos ochenta y seis . - Señores~~
 46 ~~Superintendencia de Compañías Quito. - De nuestras~~
 47 ~~consideraciones: Certificamos que en este Banco han~~
 48 ~~depositado en la Cuenta de Integración de Capital "Via-~~
 49 ~~jes y Promociones Magui Turismo C. Ltda." la suma de~~
 50 ~~\$.1'054.551,00 (UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL QUI-~~
 51 ~~NIENTOS CINCUENTA Y UN SUCRES) con los siguientes socios:~~

52	Georgina M. Moya Z. de Moncayo	\$	979.551,00
53	Hernán R. Moya Zambrano	"	50.000,00
54	Cid Hernando Játiva Sevilla	"	25.000,00
55	T O T A L		\$ 1'054.551,00

56 ~~Esta cuenta quedará inmovilizada hasta que autorice la Su-~~



R. del E.

Dctor

Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 221998 - Ambato
Telf. Dom. 162 Pelileo

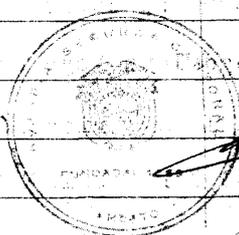
09

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

perintencia de Compañías .- Muy atentamente .- Banco de
 Guayaquil "Su Banco Amigo" (firmado) Angel Sáenz Espíndo
 la. - Gerente. - REPUBLICA DEL ECUADOR - Dirección Na-
 cional de Turismo . 064.- El Director Ejecutivo de Tu-
 rismo CONSIDERANDO: QUE la señora Magdalena Moya de Mon-
 cayó, ha solicitado a esta Dirección la autorización
 para utilizar la razón social "VIAJES Y PROMOCIONES MA-
 GUI -TURISMO C. LTDA." al tenor de lo dispuesto en el Ar-
 tículo 39 de la Ley de Fomento Turístico, publicado en
 el Registro Oficial N* 535 de 18 de Abril de 1.974; y,
 EN USO de las atribuciones que le confiere la Ley de Fo-
 mento Turístico vigente, RESUELVE: ART.1. - Autorizar a
 la señora Magdalena Moya de Moncayo, para que utilice
 la razón social de la Empresa "VIAJES Y PROMOCIONES MAGUI-
 TURISMO C. LTDA." el término turismo. - ART. 2.- La au-
 torización para utilizar el término turismo, no exime a
 la Empresa de la Obligación que tiene de registrarse y
 obtener la licencia anual de funcionamiento, previo el
 inicio de las operaciones de cada uno de los servicios
 turísticos que instale.- ART.3.-La autorización que se con-
 cede mediante la presente resolución podrá ser suspen-
 dida temporal o definitivamente, si la Empresa infrin-
 giere la Ley de Fomento Turístico o sus Reglamentos.
 COMUNIQUESE: Dado en Quito, a 30 de Mayo de 1.986 . -
 (firmado) Sr. Francisco Avilés Romero - Director Ejecuti-
 vo de Turismo . --Aquí un sello . - CEDULAS DE CON*
 TROL TRIBUTARIO N* 638609.- 51287.- y 615508.- Sobrescrito:-
 \$15.000,00 y \$20.000,00.- Vale . - Se otor-

LUIS EDUARDO RIOFRÍO PRADO
 Abogado Notario
 Bolívar No 1528 - Teléfono 221998
 Ambato - Ecuador

29 gó ante mí, en fe de ello confiero esta tercera
30 y fiel copia, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de
31 su celebración. -



Luis Eduardo Rieffo
L. E. RIEFFO
Abogado Notario
Belívar N° 1523, Teléfono 22.898
Ambato - Ecuador

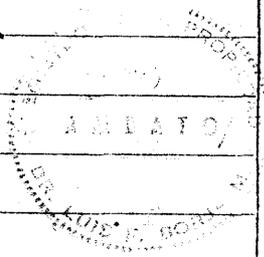
37 **RAZON.-**En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo TERCERO, de la Reso-
38 lución No 86-1-2-1-T-01199, emitida por la Superintendencia de Compañías,
39 con fecha 3 de Julio de 1.986, procedí a sentar razón de la aprobación
40 de esta Compañía al margen de la matriz de la escritura principal, de lo
41 que doy fe.-Ambato, 23 de Julio de 1.986.

Luis Eduardo Rieffo

46 Queda inscrita con esta fecha la presente escritura, juntamente
47 con la Resolución N° 01199 de la Superintendencia de Compañías
48 de julio 3/86, bajo el número: Dieciséis mil quinientos y dos (252)
49 del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3034 del Libro Re-
50 gistro.- En cumplimiento a la disposición constante en el
51 Art. 4° de dicha Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art-
52 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia las, de las
53 fuerón devueltas.- Ambato Julio 23 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil

Luis Eduardo Rieffo



54
55
56